

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Orden facultando a las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos, para ceder terreno a la Delegación Nacional de Auxilio Social para los fines que expresa.

Administración Provincial

Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Cédulas de citación.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DEL INTERIOR

Por algunas Corporaciones locales se ha manifestado deseo de ceder terrenos de su propiedad para la edificación de Hogares-residencias de cumplidores del Servicio Social de la Mujer y de Guarderías Infantiles de Auxilio Social. Pero los términos

restrictivos en que está redactado el párrafo primero del artículo 151 de la vigente Ley Municipal suscitan alguna duda, que puede resolverse haciendo aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo.

La publicación de la Orden de este Ministerio de 27 de Agosto último aconseja dar cauce reglamentario a aquellos deseos, e incluso a los de las Corporaciones que no disponiendo, de momento, de solares adecuados, puedan adquirirlos de los poseedores actuales para destinarlos a los beneméritos fines indicados.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos quedan facultados para ceder terrenos gratuitamente o con un canon reducido a la Delegación Nacional de Auxilio Social, con objeto de que en ellos se instalen Residencias-Hogares de cumplidoras del Servicio Social de la Mujer, Guarderías Infantiles u otras Instituciones análogas dependientes de aquella Delegación.

En todos estos casos el acuerdo corporativo no será perfecto sin la autorización de este Ministerio.

Artículo segundo.—Quedan facultados los Ayuntamientos para adquirir, por los trámites de expropiación forzosa, terrenos con destino a las cesiones a que se refiere el artículo anterior. A tal efecto, se considerarán empresas de utilidad pública, siéndoles aplicables los preceptos referentes a expropiación forzosa para obras y servicios municipales.

Burgos, 15 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

Administración provincial

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Anuncio

Necesitando este Parque de Intendencia para sus necesidades la adquisición de patatas sin limitación de cantidades, se hace saber por el presente para que a los señores que les interese dirijan todos los días laborables sus ofertas al Sr. Director del Establecimiento indicando precios y cantidades que puedan servir.

El pago del citado artículo se hará por su totalidad y estará sujeto al descuento de 1,30 por 100 de pagos al Estado.

León, 28 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Enrique G. Varela.

Núm. 618.—12,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Confeccionadas las listas cobradoras de la contribución urbana, y los repartos de rústica y pecuaria correspondientes a este Excmo. Ayuntamiento, para el año de 1939, se hallarán expuestos al público en las oficinas de Secretaría, desde el próximo día 25 de los corrientes, por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en ellos comprendidos presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Astorga, 17 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, C. González.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Habiendo sido confeccionados los documentos que se expresan a continuación, para el próximo ejercicio de 1939, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante los plazos que se indican, a fin de que puedan ser examinados y presentarse contra ellos reclamaciones:

Repartimientos de rústica y pecuaria, por 8 días.

Padrón de edificios y solares, por 8 días.

Matrícula industrial, por 10 días.

Saelices del Río, a 19 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Ayuntamiento de Camponaraya

Formados los documentos que a continuación se indican, para el ejercicio de 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario:

Presupuesto municipal ordinario.

Repartimiento de rústica.

Listas de urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de automóviles.

Camponaraya, a 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luciano Arias.

Ayuntamiento de Maraña

Al que tenga conocimiento de una

añoja, que se extravió en Septiembre, pelo ablancoado, alzada regular, estrecha de pescuezo, raza del país, con ratin, se ruega lo comunique a la Alcaldía de Maraña (León).

Maraña, 30 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Donato Rodríguez.

Núm. 617.—4,40 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Formado el repartimiento de rústica, urbana, matrícula de industrial y padrón de vehículos automóviles para el próximo ejercicio de 1939, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de ser examinados y formular las reclamaciones que se consideren justas.

Boca de Huérgano, 20 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Atanasio Riego.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Formados los documentos que a continuación se indican, para el año de 1939, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo que también se expresa, con el fin de que los interesados puedan formular reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, y ante la Delegación de Hacienda en lo que se refiere al presupuesto, dentro del plazo de su exposición:

Repartimiento de rústica, pecuaria y urbana, por 8 días.

Matrícula industrial, por 10 días.

Padrón de vehículos automóviles, por 15 días.

Presupuesto municipal ordinario, por 15 días, y los otros 15 siguientes.

Grajal de Campos, 19 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Gago Conde.

Ayuntamiento de Destriana

Rendidas y formuladas por los respectivos cuentadantes, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1931 al 1937, ambos inclusive, y con el fin de proceder al examen, censura y aprobación provisional de las mismas, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, en la

Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas, durante cuyo plazo, y en los ocho días hábiles siguientes, podrán los habitantes del Municipio formular las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal, y durante el plazo que se indica, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo ejercicio de 1939, al objeto de oír reclamaciones:

Repartimientos de rústica y pecuaria, y lista de urbana, por 8 días.

Matrícula industrial, por 10 días.

Padrón de vehículos automóviles, por 15 días.

Destriana, 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Rubio.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial correspondientes al próximo ejercicio de 1939, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para que sean examinados por quien le interese, y oír las reclamaciones que se presenten.

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y en los otros ocho días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento.

Corbillos de los Oteros, a 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Robustiano Castro.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Formados los documentos que a continuación se indican, para el próximo ejercicio de 1939, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo que también se expresa, al objeto de que contra los

mismos puedan presentarse reclamaciones:

Reparto de rústica, colonia y pecuaria, por 8 días.

Listas de urbana, por 8 días.

Padrón de automóviles, por 15 días

Matricula industrial, por 10 días.

Soto de la Vega, a 19 de Octubre de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Santos.

Ayuntamiento de Sariegos

Formados los documentos que a continuación se indican, para el próximo ejercicio de 1939, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo que también se expresa, a fin de que los que se consideren perjudicados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos de su exposición al público:

Repartimiento de rústica, y pecuaria, por 8 días.

Padrón de edificios y solares, por 8 días.

Matricula industrial, por 10 días.

Padrón de vehículos automóviles, por 15 días.

Sariegos, 29 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Alvarez.

Ayuntamiento de Valdesamario

Al objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones oportunas, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, el repartimiento de rústica y pecuaria, y la lista de urbana, formados para el próximo ejercicio de 1939.

Se hallan expuestas al público las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1932 al 1936, ambos inclusive, aprobadas definitivamente. Se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 581 del Estatuto Municipal, advirtiendo que cualquier vecino del término municipal pueda impugnar dicho acuerdo en la vía contencioso-administrativa, en el plazo de quince días, y que las cuentas de referencia quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por los vecinos que lo soliciten.

Valdesamario, a 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonino Díez.

Ayuntamiento de La Vecilla

Habiendo sido confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, podrán formular los interesados las reclamaciones que consideren justas:

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito entre capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal, se halla de manifiesto al público el expediente de su razón, durante el plazo de quince días, en el cual puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, así como el padrón de vehículos automóviles y matricula industrial para el próximo año 1939, por el plazo de ocho días los tres primeros documentos, y diez el último, a fin de oír reclamaciones.

La Vecilla, 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Rendidas las cuentas de presupuestos y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para que durante dicho plazo, y en los ocho días, siguientes, puedan presentar reclamaciones los habitantes del término que lo crean conveniente.

Villazanzo de Valderaduey, 20 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Aniceto García.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana, matricula de industrial y padrón de vehículos automóviles, para el próximo ejercicio de 1939, estarán expuestos al público en la

Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones por el plazo reglamentario.

Mansilla de las Mulas, 20 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Fernández.

Ayuntamiento de La Antigua

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, todos ellos para el próximo ejercicio de 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones, durante el plazo que se expresa:

Listas de edificios y solares, por 8 días.

Repartimiento de rústica y pecuaria, por 8 días.

Proyecto de presupuesto ordinario, por 8 días.

Matricula industrial, por 10 días.

Padrón de vehículos automóviles, por 15 días.

Pasados dichos plazos, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

La Antigua, 20 Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Isaac Fernández.

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Formados los repartimientos de rústica, y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares, y la matricula de contribución industrial de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1939, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días los primeras y de diez la última, a fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que consideren justas.

Villamartin de Don Sancho, 19 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Medina.

Ayuntamiento de Campazas

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, listas de urbana, y la matricula de industrial de este Ayuntamiento, para el año de 1939, se halla expuestos al público, por espacio de ocho días los primeros y de diez la última, con el fin de oír reclamaciones.

Campazas, 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Cadenas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Manuel Justel y Justel, Juez de de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la cantidad de diez mil pesetas, que como responsabilidad civil le fué señalada por la Autoridad Militar, en expediente de incautación de bienes a Basilio Antón Vega, vecino de Veguellina de Orbigo, en el que se ha acordado sacar a segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados con las demás condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que todos los gastos de escritura de venta de los bienes serán de cuenta del adquirente y de los que no han sido presentados ni se suplen títulos de propiedad; que tan poco se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad y, por último, que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta ciudad, el día 30 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Fincas objeto de la subasta

Una tierra, en término de Veguellina de Orbigo, a donde llaman la Suegra de Pradera, regadía, de cabida tres cuartales, de sembradura poco más o menos, que linda: por el Norte, con otro de Pedro Jáñez Benavides; Sur, otra de Vicente Gordón Jáñez; Este, otra de herederos de D. Luis Fernández y Oeste, con servicio de fincas. Tasada en 1.700 pesetas.

Otra, en el mismo término y sitio de la Vega, triguero, regadía, de cabida un cuartal y tres cuartillos, linda: por el Norte, con otra de Eustaquio Antón Vega; Sur, con otra de Victorino Fraile; Este, con otra de Dionisio Fernández y Oeste, con camino de Veguellina a Villoria. Tasada en 800 pesetas.

Otra, en el mismo término y sitio Eras de Abajo, triguero, regadía, de cabida cinco cuartales, linda: por el Norte, con otra de Luisa Castro Tejedor; Sur, otra de Tomás Martínez Andrés; Este, con otra de Martín Já-

ñez Benavides y Oeste, camino. Tasada en 2.500 pesetas.

Otra, triguero, término mixto con Veguellina y Villoria, sitio de las Raposeras, de cabida cuatro fanegas, teniendo como dos cuartales de plantados de viña y en la misma un pozo para el riego, linda: por el Norte, con otro de herederos de Jesús Rodríguez; Este, con otro de herederos de Juan Riego; Sur, otra de Luis Fuertes y Oeste, con otra de herederos de Valentín Rabanal. Tasada en 4.500 pesetas.

Otra, triguero, regadía, en término de Veguellina, y sitio de las viñas, de cabida un cuartal y seis cuartillos, y linda: por el Norte, con otra de Vicente Gordón Jáñez; Sur, otra de herederos de Mateo Gordón Luen-go; Este, con otra de Santiago Vaca Jáñez y Oeste, otra de Miguel Ferrero. Tasada en 1.000 pesetas.

Dado en Astorga a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Manuel Justel.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 610.—64,50 ptas.

Requisitorias

Baragaña, Ruiz Balbino, de veintisiete años de edad, casado, peluquero, vecino de Mieres (Oviedo), y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez Militar Eventual de la Plaza de Astorga, D. Gregorio Martín Casas, en el Cuartel de Santocildes, para responder de los cargos que contra dicho sujeto aparecen en la causa número 416 de 1938, que dicho Juez instruye por el supuesto delito de rebelión militar, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado en rebeldía.

Astorga, 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Teniente Juez Eventual, Gregorio Martín.

Conde González, Santiago; de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, natural de Santander, hijo de Agustín y Juana, domiciliado últimamente en esta capital en Las Ventas, calle Travesía de Las Ventas y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante la sala audiencia de

este Juzgado municipal, sito en la Plaza Mayor de esta ciudad, número 8, el día 15 de Noviembre, a las once de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas por lesiones, en virtud de denuncia número 286 de 1938, acuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso.

Cédulas de citación

Por la presente, se cita a cuantas personas hayan tenido relación con la Agencia de negocios titulada «Jotejus», domiciliada en esta ciudad, Avenida de la República Argentina, núm. 10, cuyo propietario-director es José María Juárez Montes, que hayan transferido créditos para su cobro a dicha Agencia, o hayan hecho efectivos algunos a la misma, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para recibirles declaración en sumario que se instruye con el núm. 157 del año actual por estafa, o comuniquen por escrito nombre, apellidos y domicilios de los mismos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Palencia, 22 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial Isidoro Páramo.

Sánchez Casimiro, que dice ser natural de Rivarredonda (Burgos), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído, como denunciado, en sumario que se instruye, por robo de conejos y aves, con el número 78 del año actual, contra José Casado Herrero, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Palencia 22 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

LEON
Imprenta de la Diputación

1938